



Secretaría
General de Gobierno

DIGELAG/OF.636/2014
DIRECCION GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS
GUBERNAMENTALES

**LIC. VALENTIN RODRIGUEZ PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL VILLA PURIFICACIÓN
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo remito **Un tanto original del Primer Convenio Modificatorio** al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito entre el Gobierno del Estado y ese Municipio de fecha 10 de Junio del 2014, para la implementación de **“FUERZA UNICA JALISCO”**.

Lo anterior para su debido cumplimiento en los términos establecidos en el mismo y demás efectos legales correspondientes; comunicándole que de igual manera obra un ejemplar del citado Convenio Modificatorio en los archivos de la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales, de esta Secretaría General de Gobierno a mi cargo.

Reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E.
GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE AGOSTO DEL 2014.
“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN Y AÑO DE OCTAVIO PAZ”.

**MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

CASV/MAB/CRCM.



Secretaría
General de Gobierno

Primer convenio modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Villa Purificación con fecha 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada **"FUERZA ÚNICA JALISCO"** ("Convenio Primigenio"), y que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de su Gobernador Constitucional, **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, asistido por el Secretario General de Gobierno, **Mtro. Arturo Zamora Jiménez**, así como por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí** y por el Fiscal General del Estado, **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**; y por la otra parte, el Municipio de Villa Purificación, por conducto de su Presidente Municipal el **Lic. Valentín Rodríguez Peña**, acompañado por su Secretario General, el **C. Saúl Llamas Romero**, el Encargado de la hacienda pública municipal, el **Dr. Juan Gabriel Villaseñor Aguilar**, el Síndico Municipal, el **C. Olivia Livier Rodríguez Covarrubias**, y por el Director de Seguridad Pública Municipal, el **C. Herminio Gómez Ancira**, a quienes en lo sucesivo se denominará el **"GOBIERNO MUNICIPAL"**, y cuando se aluda a ambos órdenes de gobierno se les denominará como **"LAS PARTES"**, Convenio Modificatorio que sujetan al tenor del siguiente Antecedente, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece **LAS PARTES** suscribieron un Convenio de coordinación, colaboración y regionalización para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando para el Estado de Jalisco que tuvo como objeto establecer las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de la Fuerza Única Jalisco, así como establecer las bases para la generación, análisis e intercambio de información para la prevención del delito y el combate a la criminalidad en el Estado.

Valentín Rodríguez Peña

[Handwritten signatures]



DECLARACIONES

I. Declara el **GOBIERNO DEL ESTADO** por conducto de su representante:

I.1 Que el **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acude a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 4 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2 Que el **Mtro. Arturo Zamora Jiménez**, en su calidad de Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 11, 12 fracción I y 13 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3 Que el **Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 11, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.4 Que el **Mtro. Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco**, en su calidad de Fiscal General del Estado, acude a la suscripción de este convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 30 fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.5 Que para los efectos legales de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno sede del Poder Ejecutivo, sito en Av. Ramón Corona # 31, Colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Secretaría
General de Gobierno

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco
Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco



Secretaría General de Gobierno

II. Declara el **GOBIERNO MUNICIPAL** por conducto de su representante:

II.1 Que el **Lic. Valentín Rodríguez Peña**, en su carácter de Presidente Municipal de Villa Purificación, acompañado por el **C. Saúl Llamas Romero**, Secretario General del H. Ayuntamiento, el **Dr. Juan Gabriel Villaseñor Aguilar**, Encargado de la hacienda pública municipal, el **C. Olivia Livier Rodríguez Covarrubias**, Síndico Municipal, y el **C. Herminio Gómez Ancira**, Director de Seguridad Pública Municipal, y que acuden a la suscripción de este convenio, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 2 segundo párrafo y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 14 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; artículos 2, 3, 4, 10 y 96 de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.2 Que cuenta con la Autorización de su H. Ayuntamiento para la celebración de este convenio, quien mediante Sesión de fecha 9 nueve de junio de 2014 dos mil catorce otorgó por mayoría calificada de sus integrantes a través de Acta número 0030/09/06/2014.

II.3 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en Nicolás Bravo # 95, Villa Purificación, Jalisco.

DECLARACIÓN CONJUNTA

ÚNICA. LAS PARTES declaran que se reconocen el carácter con el que comparecen a la firma de este convenio, por lo cual sujetan su valor y alcance legal al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES acuerdan modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, novena y décima segunda del Convenio Primigenio, para quedar como sigue:

Valentín Rodríguez Peña
Saúl Llamas Romero
Juan Gabriel Villaseñor Aguilar
Olivia Livier Rodríguez Covarrubias
Herminio Gómez Ancira



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría
General de Gobierno

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Serán obligaciones del GOBIERNO DEL ESTADO:

1. Coordinar, por conducto de su Fiscalía General y bajo un mando único, a los elementos operativos de seguridad que integren la FUERZA ÚNICA JALISCO.
2. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.
3. Realizar la planeación estratégica para optimizar la aplicación de los recursos destinados por LAS PARTES a la consecución del objeto de este convenio.
4. Aportar el equipamiento y armamento necesario para el funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.
5. Contratar como nuevos ingresos a la Fiscalía General del Estado, a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL y reúnan el perfil requerido para integrarse a la FUERZA ÚNICA JALISCO.
6. Incorporar a los elementos operativos de seguridad que aporte el GOBIERNO MUNICIPAL a su esquema de desarrollo policial para su capacitación y actualización en materia de combate a la delincuencia y respeto a los derechos humanos.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. Serán obligaciones del GOBIERNO MUNICIPAL:

1. Aportar los recursos económicos que le corresponda en los términos de la cláusula sexta de este convenio.
2. Proporcionar al GOBIERNO DEL ESTADO, para los efectos legales y administrativos conducentes, la información y documentación de los elementos operativos de seguridad que se integren a la Fiscalía General del Estado.
3. Contratar, sujeto a sus necesidades, igual número de elementos operativos de seguridad a los aportados a la Fiscalía General del Estado.

Juan Rodríguez Pina
Juan Rodríguez Pina

Alfonso Pacheco
[Signature]

[Signature]



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

Secretaría
General de Gobierno

4. Someter a sus elementos operativos de seguridad a los exámenes de control de confianza a cargo del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado, previamente a su integración a la Fiscalía General del Estado.

QUINTA.- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES. LAS PARTES se coordinarán y se proporcionarán mutuamente la información y documentación que resulte necesaria para la debida integración y funcionamiento de la FUERZA ÚNICA JALISCO.

SEXTA.- APORTACIÓN DE RECURSOS DE LAS PARTES. El GOBIERNO MUNICIPAL autoriza al GOBIERNO DEL ESTADO para que retenga de sus participaciones federales y estatales, el monto equivalente al sueldo, prestaciones mensuales, anuales y de previsión social que les corresponda a los elementos operativos de seguridad que deba aportar a la FUERZA ÚNICA JALISCO de conformidad con el anexo "Tabla de requerimiento de personal por municipio" de este convenio. Lo anterior deberá entenderse con independencia de que el total de elementos operativos de seguridad que deba aportar conforme al anexo referido, se integre efectivamente o no a la FUERZA ÚNICA JALISCO.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el monto que el GOBIERNO DEL ESTADO retendrá en los términos del párrafo anterior, se actualizará anualmente conforme al índice inflacionario anual que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El GOBIERNO MUNICIPAL podrá integrar más elementos operativos de seguridad de los que le corresponde de conformidad con la Tabla de requerimiento de personal por municipio, en caso de que existan vacantes en la FUERZA ÚNICA JALISCO. En ningún caso le será retenido de sus participaciones un monto mayor al definido en el párrafo primero de esta cláusula, salvo que así lo llegaran a acordar LAS PARTES.

[Handwritten signatures and names]
 Juan Ramón Puga
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]



Secretaría General de Gobierno

LAS PARTES manifiestan que en el presente Convenio Modificatorio no existe error o mala fe, por lo que leído que fue por los comparecientes, lo ratifican y firman por duplicado a los 10 diez días del mes de junio del 2014 dos mil catorce en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"

[Signature]

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador Constitucional del Estado

Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Secretario General de Gobierno

Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtro. Luis Carlos Najera Gutiérrez de Velasco
Fiscal General del Estado

Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Villa Purificación con fecha 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada "FUERZA ÚNICA JALISCO". El Convenio modificatorio se suscribe con fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce y consta de nueve páginas debidamente firmadas.

[Vertical signatures and text on the left margin]



Secretaría General de Gobierno

Por el "GOBIERNO MUNICIPAL"



Valentin Rodriguez Peña
Lic. Valentín Rodríguez Peña
Presidente Municipal



C. Saúl Llamas Romero



C. Saúl Llamas Romero
Secretario General



Dr. Juan Gabriel Villaseñor Aguilar



Dr. Juan Gabriel Villaseñor Aguilar
Tesorero o Encargado de la
Hacienda Pública Municipal



C. Olivia Livier Rodríguez Covarrubias
C. Olivia Livier Rodríguez Covarrubias
Síndico Municipal



Herminio Gómez Ancira



Herminio Gómez Ancira
Director de Seguridad Pública Municipal

Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Villa Purificación con fecha 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada "FUERZA ÚNICA JALISCO". El Convenio modificadorio se suscribe con fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce y consta de nueve páginas debidamente firmadas.

[Handwritten mark]



Tabla de requerimiento de elementos por municipio

Municipio	Número de elementos requeridos
Villa Purificación	6



Secretaría General de Gobierno

Esta hoja de firmas corresponde al Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, Colaboración y Regionalización, suscrito por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Gobierno Municipal de Villa Purificación con fecha 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece, mediante el cual se establecen las bases de coordinación de los cuerpos de seguridad pública estatales y municipales para la integración de una fuerza operativa bajo un solo mando, denominada "FUERZA ÚNICA JALISCO". El Convenio modificadorio se suscribe con fecha 10 diez de junio de 2014 dos mil catorce y consta de nueve páginas debidamente firmadas.

[Handwritten signatures and names on the left side of the page]

Guillemas
 Juan Rodriguez Pura
 Juan Pacheco
 [Signature]

[Large handwritten signature and initials in the center-right area]

[Signature]

[Handwritten signature at the bottom left]